

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0492-97

La Paz, 16 de mayo de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Suprema N° 217036 del 7 de mayo de 1996 establece el 16 de mayo del presente año como fecha de vencimiento para la presentación y pago anual del IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORES, correspondiente a la gestión 1996, conforme a lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Supremo 24205 de 23-12-95.

Que, las H. Alcaldías Municipales de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Sucre y Tarija han solicitado a esta Dirección General se conceda una prórroga prudencial a fin de facilitar a los contribuyentes el pago de este impuesto.

Que en virtud de las razones aducidas se hace necesario dar curso a la prórroga solicitada.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos en atribución conferida por el Artículo 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

1. Ampliar el plazo de presentación de las Declaraciones Juradas y el pago anual del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores hasta el 30 de junio del presente año, con el beneficio del descuento del 10 % establecido en las disposiciones legales pertinentes.

Cúmplase, regístrese y hágase saber.